

PALMADANSA

Condiciones para la presentación de ofertas a la contratación de espectáculos para participar en el Festival de Danza PALMADANSA 2017

1. Objeto del contrato

La participación en el Festival PalmaDansa 2017 por parte de las empresas y los artistas profesionales del sector de la danza contemporánea nacional e internacional que cumplan los requisitos de capacidad y las obligaciones previstas en el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP).

Se admitirán propuestas para la realización de espectáculos de danza dentro de la programación del PalmaDansa 2017 que se puedan realizar los teatros municipales y otros espacios de la ciudad.

Las actuaciones seleccionadas deben poder representarse en Palma entre **el 17 y el 30 de abril de 2017**. Las fechas serán definidas una vez que se haya resuelto la convocatoria. La presentación de una oferta implica la disponibilidad de los artistas. A partir de esta referencia de fechas, y teniendo en cuenta los criterios de programación, se concretará el calendario de actuaciones.

No se contratará ningún espectáculo que haya incumplido contratos anteriores con el Ayuntamiento de Palma.

2. Régimen jurídico

Este contrato de espectáculos es de tipo privado incluido en la categoría 26, "Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos", del anexo II de la LCSP; de acuerdo con su artículo 20, en cuanto a su preparación y adjudicación, se rige, en su defecto de normas específicas, por la LCSP y sus normas de desarrollo; sus efectos y su extinción, por las normas de derecho privado.

Además, como contrato menor se regula en los artículos 23.3, 28.2, 89.2, 111, 138.3 y 156.2, y en la disposición adicional 2ª de la LCSP, además del artículo 72 del Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3. Condiciones de contratación

A. Las categorías de espectáculos a las que pueden presentarse propuestas, y los presupuestos máximos relacionados para cada una de las contrataciones, son los siguientes:

1. Espectáculo de SALA - FORMATO MEDIO (45 'o más de duración y / o 4 o más artistas); ofertas hasta 7.000 €
2. Espectáculo de SALA - FORMATO PEQUEÑO (45 'o más de duración y / o 3 o menos artistas); ofertas hasta 3.500 €
3. Espectáculo para ESPACIOS NO CONVENCIONALES (de 45'o más de duración); ofertas hasta 3.500 €
4. Espectáculos para ESPACIOS NO CONVENCIONALES (de menos de 45 'de duración); ofertas hasta 1.750 €

5. Espectáculos o propuestas de dinamización de colectivos ciudadanos a través de la danza y / o el circo, de hasta 1.750 € de presupuesto
6. "Solos" para ESPACIOS NO CONVENCIONALES, ofertas hasta 400 €

B. Para las propuestas seleccionadas, el Ayuntamiento de Palma asumirá:

- El coste de la oferta hasta el límite acordado.
- El coste de la ficha técnica del espectáculo, que en caso de requerir equipos técnicos y materiales que no estén disponibles en los teatros municipales, no podrá superar el 40% del valor de la oferta. Asimismo, los costes añadidos para los espectáculos en los espacios no convencionales y las propuestas de dinamización deberán ajustarse al mismo criterio. Por ello, en el formulario de presentación de ofertas, se hará constar el coste estimado de estas necesidades, tanto en el caso de los espectáculos de sala como en los pensados para espacios no convencionales. Si una vez programado un espectáculo el coste estimado de la ficha técnica supera el importe indicado por parte de la compañía a su solicitud, esta asumirá la diferencia (se descontará del precio del contrato).
- La coordinación y la difusión de los espectáculos del festival.
- Los servicios técnicos a los espacios de actuación, de montaje, de vigilancia, de acomodación, de portería, de gestión y de gastos derivados por derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con las condiciones expuestas anteriormente.

C. El contratista facilitará con antelación mínima de un mes los nombres de todo el personal artístico y de organización del espectáculo.

D. En caso de cancelación de un espectáculo programado por motivos atribuibles a la compañía, el Ayuntamiento de Palma queda libre de cualquier tipo de compromiso, pago, indemnización o responsabilidad con el espectáculo cancelado.

E. El espectáculo se realizará tal como se presente en la oferta. En todo momento, la compañía tiene que adaptarse a las exigencias del personal técnico del espacio donde se realice, en cuanto al montaje, los ensayos y la ejecución de la actuación.

F. El ayuntamiento no asumirá gastos ni gestiones para el transporte de materiales, viajes, alojamientos, dietas o traslados de las compañías seleccionadas no previstos en la oferta presentada.

G. El resto de condiciones no especificadas en este documento serán acordadas entre las partes.

4. Valoración de las ofertas

Se nombrará una comisión técnica de expertos para valorar las ofertas recibidas. Las ofertas serán puntuadas según los siguientes baremos:

4.A. Criterios evaluables por juicios de valor:

- I. Interés artístico de la propuesta: 4 puntos
- II. Trayectoria artística y profesional: 2 puntos
- III. Originalidad del proyecto propuesto: 1 punto
- IV. Espectáculos familiares, captación del público infantil y juvenil: 1 punto
- V. Proyección exterior de los artistas presentados

- a. Proyección estatal: 2,5 puntos
 - b. Proyección internacional: 2,5 puntos (acumulativos con el punto anterior, a)
- VI. Relevancia de la propuesta presentada por el apoyo a los creadores locales: 2 puntos

Puntuación máxima total de los criterios evaluables por juicios de valor: 15 puntos
Para poder optar a la selección, el proyecto debe obtener un mínimo de **10 puntos**.

4. B. Criterios cuantitativos:

Los criterios cuantitativos de cada espectáculo se valorarán por comparación con los de la misma categoría, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = M * (PL - Po) / (PL - Pmax)$$

P = puntuación de la oferta

M = Puntuación máxima total de los criterios cuantitativos (10 puntos)

PL = importe máx. de la oferta, según categoría de espectáculo (véase el apartado 3)

Po = importe de la oferta para valorar

Pmax = importe de la oferta más económica que haya superado la puntuación mínima dentro de la categoría correspondiente.

La puntuación final se obtendrá de la suma las puntuaciones del apartado 4.A. y 4. B. con un total máximo de **25 puntos**.

5. Lugar y plazo de presentación de las ofertas

A) Las compañías, los artistas y/o las empresas interesadas en presentar una propuesta deben rellenar el formulario en línea de presentación de ofertas, el cual que encontrarán en: <https://goo.gl/forms/elxYqdL303Ov25RX2>

En el formulario en línea deben quedar claras las informaciones que se indican a continuación, ya que serán los elementos de juicio para seleccionar las propuestas:

- I. Datos de la compañía (nombre, datos fiscales, datos de contacto, web ...)
- II. Sinopsis y duración de la propuesta
- III. Enlaces a vídeo de la propuesta y dossier del espectáculo (nombres de los intérpretes y currículum (+ resumen de prensa del espectáculo, en su caso). En caso de tratarse de una empresa productora, trayectoria de esta
- IV. Ficha técnica con las necesidades de iluminación • Iluminación, sonorización, backline y sus costes.
- V. Precio de la oferta.

B) Al terminar de rellenar el formulario en línea, se recibirá una copia a la dirección de correo electrónico que indique el primer apartado y la podrá imprimir. Esta información se adjuntará al documento "SOLICITUD: presentación de ofertas a la contratación de espectáculos - PALMADANSA 2017" (que incluye los modelos normalizados de: (1) OFERTA ECONÓMICA y (2) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL AYUNTAMIENTO DE PALMA).

Entonces, se debe presentar toda la documentación en el Registro General de Entrada de cualquiera de las Oficinas de Atención de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Palma, o a través de las oficinas de Correos dentro del plazo establecido en:

- OAC AVENIDAS. Av. Gabriel Alomar, 18 (ed. Avenidas) - CP 07006 - Tel. 971225900.
- OAC CORT. Pl. de Santa Eulalia, 9, bajos (Ayuntamiento) - CP 07001 - Tel. 971225900.
- OAC EL ARENAL. Av. de América, 11 (El Arenal) - CP 07600 - Tel. 971225891.
- OAC S'ESCORXADOR. C. de la Emperatriz Eugenia, 6 (ed. Escorxador) - CP 07010 - Tel. 971201362.
- OAC PERE GARAU. C. de Pere Llobera, 9, bajos - CP 07007 - Tel. 971 22 59 00.
- OAC SAN AGUSTÍN. C. de Margaluz, 30 (San Agustín) - CP 07015 - Tel. 971708733.
- OAC SANT FERRAN. Av. de San Fernando, 42 (ed. Policía Local) - CP 07013 - Tel. 971225900.
- OAC SON FERRIOL. Av. del Cid, 8 (Son Ferriol) - CP 07198 - Tel. 971426209.
- OAC SON MOIX. Camí de la Vileta, 40 (ed. Palau d'Esports Son Moix) – CP 07011 – Tel. 971225 900.

C) En el caso de que una misma compañía quiera presentar más de una propuesta, se debe rellenar un formulario para cada una.

D) El plazo para presentar las ofertas por el Registro o Correos es del 7 al 25 de noviembre de 2016, ambos incluidos.

6. Selección de las ofertas

Una vez reunida la comisión técnica y evaluadas las ofertas, se informará a todos los participantes de la puntuación obtenida. A los que hayan obtenido la máxima puntuación, se les notificará por correo electrónico el ofrecimiento de las fechas posibles en el calendario de la muestra hasta completar la disponibilidad presupuestaria.

El contratista debe responder a la propuesta de fechas en los tres días siguientes a la comunicación. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su petición, y el ofrecimiento se trasladará a la oferta siguiente en la lista de puntuación.

Regidoria de Cultura, Patrimoni, Memòria històrica i Política Lingüística
Departament de Música i Arts Escèniques
Ajuntament de Palma
Tel. 971720135
www.palmacultura.cat
rumbert@palma.cat